



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9602
ginal.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°03-03-2023

Acta de la Sesión Extraordinaria No.03-03-2023 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el jueves nueve de marzo del año dos mil veintitrés, de manera presencial en las oficinas Centrales de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, se encuentran los siguientes directivos: **Sr. Alejandro Picado Eduarte**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Efraim Zeledon Leiva**, viceministro de Obras Públicas y Transportes; **Sr. Flora María Bogantes Ovares**, viceministra de Seguridad Pública; **Sra. Carolina Gallo Chaves**, viceministra de Salud; **Sr. Roy Allan Jimenez Cespedes**, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sra. Monica Araya Esquivel**; presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros; **Sra. Hellen Somarribas Segura**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social y la **Sra. Dyanne Marengo González**, presidenta de la Cruz Roja Costarricense.

Ausentes con justificación: **Sra. Priscilla Zamora**, viceministra de Hacienda, **Sr. Rafael Gutiérrez Rojas** viceministro de Ambiente y Energía; **Sr. Jorge Rodríguez Bogle**, viceministro de la Presidencia.

Además, asisten los siguientes invitados: de manera presencial el Sr. Sigifredo Perez Fernandez, director ejecutivo de la CNE y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva; de manera virtual participan el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas y se encuentra ausente la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna de la CNE ya que tuvo que asistir a una cita médica.

Al ser las quince horas con cincuenta minutos del nueve de marzo del año dos mil veintitrés, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria No.03-03-2023 con la participación de 8 directivos de manera presencial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente de la CNE procede con la lectura de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de agenda de la Sesión Extraordinaria, del jueves 9 de marzo del 2023.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9603
pmo.

II. ASUNTO DE PRESIDENCIA.

II. Actualización y ampliación de la “Resolución Vinculante: Declaratoria de peligro Inminente sobre infraestructura pública en rutas nacionales, puentes, infraestructura ferroviaria, centros educativos y viviendas”. Acuerdo N° 210-11-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 14-11-22 celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

III. Propuesta de acuerdo sesión permanente CNE.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N° 026-03-2023

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Extraordinaria N° 03-03-2023, de fecha jueves 09 de marzo del año 2023.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO II. ASUNTO DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO II. ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA “RESOLUCIÓN VINCULANTE: DECLARATORIA DE PELIGRO INMINENTE SOBRE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN RUTAS NACIONALES, PUENTES, INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, CENTROS EDUCATIVOS Y VIVIENDAS”. ACUERDO N°210-11-2022, TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°. 14-11-22, CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El Sr. Alejandro Picado, hace una breve introducción referente a la Resolución Vinculante de Peligro Inminente sobre infraestructura Pública que se aprobó el año pasado en noviembre del 2022, el indica que se tuvo una reunión con el señor presidente hace escasas dos semanas y algunos de los proyectos que estaban en esa resolución vinculante no se van a poder ejecutar en 18 meses, específicamente proyectos de vivienda. Esto hizo que el señor Presidente y el resto de los compañeros acordáramos que esos proyectos no iban, y por lo tanto, hubo una liberación de los recursos que iban a ser para vivienda que tenía aproximadamente setenta y cuatro millones de dólares asignados y que quedarán únicamente dos proyectos para un total de tres millones de dólares al liberar la aproximadamente setenta millones de dólares, hubo que hacer una redistribución de la disponibilidad del empréstito para otras instituciones, siendo en este caso vivienda con veinticinco millones y CONAVI veintisiete millones, lo importante que la Junta Directiva conozca que hubo una distribución y un proyecto importante de INCOFER que se sumó.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9604
Final

Es importante además indicar que, cuando se hizo la resolución CONAVI incluyo obras de carreteras y obra que ha venido atendiendo, esto por la urgencia y con recursos propios, hizo las justificaciones correspondientes y lo sacaron de la primera lista, además la Asesoría Legal de la CNE, indico que desde el punto de vista legal la de que la justificación era suficiente, para excluir estos proyectos de la resolución.

En el caso de MIVAH no es que el peligro inminente desapareció, es que con este empréstitos que se tiene que cumplir en 18 meses no se puede y se buscaran otros mecanismos para cubrirlos, de manera tal, que el tema que se estará analizando hoy en esta sesión, es precisamente eso, la exclusión de los proyectos de la Resolución de Peligro Inminente, por lo tanto, brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora Asesor Legal de la CNE para que explique a la Junta Directiva el detalle de la actualización y ampliación.

Eduardo Mora: Sí, gracias, señor presidente, básicamente el punto focal del proceso de redacción del acuerdo de hoy, estaba dirigido a dejar claramente establecido que no es que se ha levantado el riesgo o el peligro en lo que estaba originalmente en la resolución, sino que en el club, en el caso de vivienda, vivienda prioriza 2 procedimientos, de hecho, prioriza uno e incluye, uno nuevo y dejamos constancia en el acuerdo que, el resto de los proyectos se mantienen como de peligro inminente y que serán utilizadas otras herramientas propias del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para efectos de hacerle frente.

Y en el caso del análisis realizado con el CONAVI, si revisamos todas las justificaciones para determinar, cuando procedía o no procedía, por ejemplo, hay una serie de justificaciones donde 4 puntos de atención de una misma carretera fueron reportados como cuatro reportes y el CONAVI los unifica en un solo reporte para todo el tramo de carretera; entonces, ahí esa fue un primer tipo de justificaciones que encontramos el segundo tipo de justificaciones es que, por ejemplo, la solución necesaria para el punto de intervención pasaba a ser la construcción de un puente y no en la reparación de una carretera; entonces se traslada el contenido originalmente señalado en carretera se traslada para puentes y el tercer tipo de aclaración que encontramos en el caso del CONAVI llevaba también el elemento de atenciones que se habían realizado con contrataciones específicas de mantenimiento de carreteras que tenía el CONAVI o con proyectos ya aprobados del MOPT y del CONAVI ya para actuar de forma conjunta y así viene justificado en la tabla.

Sumado a esto, el Ministerio de Educación envió 9 reportes nuevos de del de centros educativos, el INCOFER hizo la inclusión de 2 proyectos nuevos y el CONAVI incluye 9 puentes, si no me falla la memoria, vamos a ver ahora en el detalle de la redacción y otro grupo de carreteras como de atención inmediata por peligro inminente; entonces, la resolución que ustedes van a ver no está fundamentada como tal en el financiamiento del Banco Centroamericano, si bien es uno de los elementos que entra en consideración, la resolución que vamos a ver hoy está fundamentada en primero, en dejar constancia de que hay una atención ya de puntos intervenidos, lo cual, por decir así es como una especie de cumplimiento y por eso hablamos de una actualización de la resolución; Segundo, hay una



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9605
Gina

priorización de proyectos y otros que van a ser tramitados por otras vías y tercero hay una inclusión nueva de puntos de intervención que se consideran de riesgo inminente. Esto para efectos de garantizar que no estamos levantando una alerta, no estamos quitando en este caso un proyecto de vivienda o un reporte de vivienda diciendo que no hay peligro inminente en ese lugar, sino que no va a ser atendido por con el financiamiento, pero que sí existen en el ordenamiento jurídico otra forma de atenderlo.

El proyecto que se remitió, que se logró subir ayer en la tarde, es va en ese sentido, recibimos algunas observaciones de forma por parte de don Roy que se estarían incorporando ahora, si todos están de acuerdo en la redacción final y no sé si ustedes tienen alguna pregunta o alguna duda al respecto de lo que estaríamos conociendo el día de hoy, adelante.

Alejandro Picado: Muchas gracias don Eduardo ¿No sé si tienen alguna duda sobre él, si pudieran leerlo anticipadamente?

Flora Bogantes: Sí, gracias, yo nada más quería hacer una consulta con respecto al financiamiento, bueno y las disculpas porque me estoy incorporando; entonces no sé qué tan avanzado estaba, entiendo que ya está listo, casi listo el proyecto de ley que se estaría presentando con el financiamiento requerido, entonces en este caso digamos producto de estas modificaciones, lo que se hizo fue de distribuir los recursos para dejar el mismo monto inicial.

Alejandro Picado: Sí, correcto, hay un tope de setecientos millones de colones, de ahí no nos podemos pasar, de esos setecientos millones de colones, se incorpora un monto para la parte de administración, a través de una firma internacional también y creo que son 2 millones de dólares para auditoría externa también, pero ya de ahí no nos pasamos, la respuesta son setecientos millones.

¿Alguna otra consulta? Sí, doña Mónica adelante.

Monica Araya: precisamente por lo que usted hizo referencia al inicio de la junta Directiva es el tema de los tiempos, como vemos de ahora en adelante, el tema de tiempos y presentación a la Asamblea Legislativa, creo que esa es la urgencia más importante que tiene el presidente hasta el momento, no con el documento per se.

Alejandro Picado: vamos a ver, hoy estuvo acá doña Natalia, que tiene vasta experiencia en Asamblea y ellos quieren que el proyecto sea presentado por la Comisión Nacional de Emergencias, me refiero al Presidente y al señor ministro de Hacienda, por ser un tema técnico, por ser un tema que no se debe politizar, porque es un tema, digamos que más allá del empréstito, es para proteger la vida humana en todas sus dimensiones, porque todo, absolutamente el 100%, está dedicado a proteger la vida humana, o sea, o infraestructura pública que pone en peligro a las personas y los decretos de emergencia que esta Junta



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9606
Ginal

Directiva aprobó en el 2022. El plazo específico del que estamos hablando, por lo que hoy el ejercicio de hoy fue muy valioso porque vamos a ver, cuando usted tiene un proyecto de ley, lo socializa, lo puede hacer de 2 formas, o lo manda y que todo el mundo mande sus apreciaciones o hacer el ejercicio que hicimos hoy, que fue sentarnos todos juntos y se tomaron acuerdo muy importantes, solo uno que quedó ahí en veremos, pero que ahora mismo en la noche lo resuelven con una llamada sobre impuesto al valor agregado, porque si las empresas tienen que pagar el impuesto al valor agregado, son 80 millones de dólares que regresaría de este mismo empréstito a hacienda y eso a nivel de la Asamblea, no se vería muy bien, pero bueno, estamos, con ese tema que tengo que subsanar ahora con el Presidente y con el Ministro.

Lo que sí les puedo decir es que doña Natalia habló hace 2 semanas y en 2 semanas tenemos que prepararnos para ir a defenderlo, evidentemente y el borrador, como les digo, tiene un avance significativo, yo calculo que el borrador no debería ser el tema de que se atrase, sino más bien el curso de presentarlo en hacendarios y que no den ya una fecha de defensa; entonces doña Natalia habla de 2 semanas para esa presentación.

¿Muchas gracias doña Mónica, alguna otra duda?

Flora Bogantes: ¿Cuál sería la forma de ejecución de esta empresa? ¿sería una unidad aparte o sería a través de cada ministerio, cómo sería?

Alejandro Picado: es muy importante, todas sus consultas son válidas, yo entiendo que algunos de ustedes vienen llegando a la Junta también; vamos a ver, hay una unidad ejecutora, coordinadora, que es la Comisión Nacional de Emergencias, esa es la unidad ejecutora coordinadora, porque así lo quiso el señor Presidente de la República y hay una firma de implementación general, que acompaña a la unidad ejecutora coordinadora y hay una firma de implementación en cada unidad ejecutora, es decir, una en MIVAH, CONAVI, una en la CNE inclusive, porque vamos a ver, según la estimación que hicimos y hoy estaba por acá, son 518 proyectos que vamos a activar y que deben construirse en 18 meses; entonces las unidades, cada una de las instituciones tiene una contraparte de la firma, pero digamos que de alguna manera es como cada Unidad Ejecutora.

Son las instituciones con esa firma y la Junta Directiva y aquí, don Sigifredo y don Eduardo, me pueden apoyar de la Comisión Nacional de Emergencias, será el ente político que le va a dar los informes al presidente de la República.

Sigifredo Perez: el Convenio o el contrato de crédito con el BCIE establece una mesa de coordinación de interinstitucional, pero si es una mesa de coordinación por encima del ente coordinador de todo el proyecto, cuando lo visualizamos es una mesa político estratégica y no técnico operativo y entonces consideramos que siendo la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, no solo en la instancia máxima del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, que aglutina a todas las instituciones, sino que además, en la instancia máxima de la Comisión Nacional de Emergencias, que además fue quien emitió la resolución de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9607
Gma A

carácter vinculante por riesgo inminente, en el cual está basado una parte importante de este crédito, además, quien aprobó los planes generales de emergencia en el marco de los decretos que están sustentando los proyectos o planes de inversión que eventualmente va a presentar la Comisión Nacional de Emergencias para ejecutar recursos de este crédito y que además es quien va a aprobar esos planes de inversión desde el punto de vista de los decretos de emergencia.

La mesa de trabajo político estratégica que se ajustaba para convertirse en esa mesa interinstitucional era precisamente la Junta Directiva, quedó consignado, eso sí, que para el caso de las sesiones en donde se vean los informes o los avances de la ejecución del crédito van a estar siendo incorporados en esta mesa el INCOFER, CONAVI y el MEP que son tres de los actores que están contemplados en el crédito y que sea desde esta mesa eventualmente en donde se remita al señor Presidente de la República el informe de avances de lo que se está haciendo, primero porque veíamos innecesario crear una mesa de trabajo adicional y segundo porque todo el control de lo que se ha trabajado el crédito y de lo que se va a trabajar del crédito, está precisamente en esta Junta Directiva, por ahí, es que estuvo planteado el criterio para que fuera la Junta Directiva quien conformara esta mesa.

Alejandro Picado: ¿Alguna duda adicional? Así que tremenda labor nos tocará a nosotros como Junta Directiva, don Eduardo ¿usted quería adicionar algo más?

Eduardo Mora: En este sentido, no es que los ministerios señalados y el INCOFER, vayan a formar parte ahora de la junta Directiva, sino que serán traídos como invitados en cada convocatoria, así como se trae a las Unidades Ejecutoras, en el caso de los de los planes de inversión, solo que esta vez ellos sí participarían de la discusión de los informes para efectos de la remisión a la a la a la Presidencia de la República y al Banco Prestatario.

Y nuevamente quisiera señalar, tal vez aclarando un poquito lo que señalaba, en su momento doña Mónica, no solo la resolución vinculante, queda respaldando lo que se va a quedar con el crédito, sino que sigue respaldando al MIVAH eventualmente, si el MIVAH encuentra otra fuente de financiamiento, porque no estamos sacando de la resolución al mío lo que está haciendo el mismo es priorizar con este financiamiento los proyectos.

Alejandro Picado: ¿alguna otra pregunta?

Dyanne Marengo: Tal vez, cuando ya veamos el acuerdo, pueda surgir cualquier otra. Muchas gracias.

Alejandro Picado: Perfecto vamos a ver el acuerdo, entonces, por favor.

Elizabeth Castillo: Buenas tardes don Alejandro, buenas tardes a todos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9608
gmal.

El Sr. Alejandro Picado solicita a la Sra. Milena Mora, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Al llegar al considerando sexto del acuerdo el Sr. Eduardo Mora solicita el uso de la palabra para hacer una aclaración.

Eduardo Mora: Esa es aclaración que nos pidió don Roy para efectos de que valoren la redacción.

Sexto. Que en el caso del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, las características del financiamiento otorgado por el contrato de préstamo y plazos de ejecución referidos en los considerandos tercero y cuarto ha identificado dos proyectos que deben ser atendidos de forma prioritaria según el oficio MIVAH-DVMVAH-0033-2023 de 07 de marzo de 2023, con el fin de aprovechar la oportunidad de financiamiento existente. Respecto de los restantes reportes incluidos en la Resolución Vinculante, si bien no van a ser cubiertos con el financiamiento descrito, se mantienen como situaciones ~~de riesgo que deben ser atendidos que deberán ser valoradas para su eventual atención mediante~~ por los mecanismos propios del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda, y que no existe factibilidad de ejecutarlos en el plazo de dieciocho meses previsto.

Roy Allan: eso es así compañeros y compañeras, porque como estaba la redacción original se daba a entender que sí o sí los casos iban a ser atendidos a través del Sistema Financiero Nacional para la vivienda. Bueno y para nadie es un secreto que cuando hablamos de temas de asentamientos en zonas de riesgo, si bien es cierto hay un alto componente de pobreza, no todas las viviendas identificadas están en pobreza, entonces no podemos garantizar que se atenderán a través del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, por ejemplo, el caso de s Valladolid, que no todas las familias han podido ser atendidas por el sistema, entonces lo que se busca con este cambio es este, ser un poco más fieles a las posibilidades del sistema.

Alejandro Picado: ¿Pero esa reacción está bien entonces, porque debería decir que van a ser? Bueno, entiendo que no necesariamente van a ser atendidas, siguen en peligro, pero lo que no quiere, MIVAH es que diga que van a ser atendidas, pero no necesariamente saber si van a ser atendidas.

Roy Allan: lo que podemos hacer es garantizar que los casos van a ser analizados y valorados para ser atendidos a través del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, esto es porque el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda implica subsidio, entonces, por eso es importante que lo diga, desde ese punto de vista.

Alejandro Picado: Adelante Milena.

Milena Mora Lammas: entonces eliminaría lo que habíamos puesto y dejo lo que don Roy remitió como comentario.

Alejandro Picado: ¿Don Eduardo se está de acuerdo?

Eduardo Mora: Correcto.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9609
g.m.d.

A solicitud del Sr. Alejandro Picado la señora Milena Mora continua con la lectura de los considerandos, en el considerando séptimo, se hace una observación:

Alejandro Picado: Nada más una pregunta, Milena disculpé y don Eduardo, es que dice por lo que solicitan-, nosotros tenemos algún o en la nota dice que ellos lo solicitaron. ¿O es por lo que se requiere una actualización?

Séptimo. Que en el caso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Vialidad, mediante oficio DM-2023-0741 del 07 de marzo de 2023, el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes remite una actualización de sus reportes, que perm
sido atendida por las vías ordinarias, y define los proyectos qu
dieciocho meses con el financiamiento negociado, por lo que solicitan la actualización de la Resolución Vinculante con los datos de las acciones realizadas en puntos específicos y la inclusión de nuevos puntos que se encuentran en peligro inminente.

Eduardo Mora: estoy buscando la nota en este momento don Alejandro para ver el contenido específico para no.

Alejandro Picado: OK perfecto, tal vez Milena si lo marcas nada más ahí, con otro colorcito para poder avanzar. Gracias.

Eduardo Mora: Si Milena, ya revisé el documento y si tenemos que poner, se requiere, por lo que se requiere.

Milena Mora Lammas: Cambiado.

Monica Araya. En el considerando anterior, cuando estábamos viendo si habían mandado la solicitud o no, nada más mi pregunta es, ¿en cuánto tiempo vamos a tener eso, si eso va a hacer digamos un tema para el proceso?

Porque lo que estoy entendiendo es que la solicitud no está, es que como dice se requiere, da a entender de que no está entonces nada más.

Alejandro Picado: no, se requiere la actualización, tal vez si nos devolvemos un tirito, para para ver un toquecito, porque hoy va a quedar ya lista la resolución.

Séptimo. Que en el caso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Vialidad, mediante oficio DM-2023-0741 del 07 de marzo de 2023, el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes remite una actualización de sus reportes, que permite identificar infraestructura que ya ha sido atendida por las vías ordinarias, y define los proyectos que pueden ser ejecutados en un plazo de dieciocho meses con el financiamiento negociado, por lo que se requiere la actualización de la Resolución Vinculante con los datos de las acciones realizadas en puntos específicos y la inclusión de nuevos puntos que se encuentran en peligro inminente.

Alejandro Picado: Así está bien, adelante Milena.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9610
Ginalo.

Al llegar a la lectura de los considerandos de la resolución vinculante en el primer considerando, el Sr. Eduardo Mora solicita el uso de la palabra:

Nº 221 del 18 de noviembre de 2022. Lo anterior en los siguientes términos:

PRIMERO: Tener por atendidos los siguientes tramos de carretera ubicados en ruta nacional según lo ordenado en la Resolución Vinculante por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI):

I

Provincia	Cantón	Distrito	Número de Ruta	Acciones Ejecutadas.
Alajuela	Alajuela	Carrizal	126	La ruta contaba con cuatro reportes en la Resolución Vinculante. Se unificaron en un solo reporte
Alajuela	Los Chiles	Los Chiles	760	Debido a que la solución propuesta es colocar un puente, por lo que se le traslada a la lista de Puentes de la Resolución Vinculante.

Eduardo Mora: En estos casos voy a darles las explicaciones, viene identificado cada caso por el reporte por Provincia, cantón, Distrito, número de ruta y viene la acciones ejecutada que permite hacer la actualización, en este caso, es uno de los casos que les indique, la ruta contaba con 4 reportes en la resolución vinculante, se unificaron todas en solo reporte; la siguiente ruta que es la 760 es uno de los casos donde se va a implementar un puente y si seguimos avanzando, verán que hay es un expediente de imprevisibilidad, es un medio de contratación que tiene el Consejo Nacional de Vialidad, que es por el cual fueron atendidos y en otros casos tenemos referencias directas a licitaciones nacionales o contrataciones directas que ya van a atender el punto en específico y por lo tanto, la primera parte del acuerdo es precisamente una actualización de lo ya ejecutado y con la con la justificaciones señaladas.

Formalmente, pediría a la Junta Directiva que valoren dispensar del trámite de lectura todas las todas la toda la actualización para poder continuar con el punto segundo, o si no es así, proceder entonces con la lectura.

Los miembros de la Junta Directiva el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sra. Flora María Bogantes Ovarés, Sra. Carolina Gallo Chaves, viceministra de Salud; Sr. Roy Alla Jiménez Céspedes, Sra. Monica Araya Esquivel, Sra. Hellen Somarribas Segura, y la Sra. Dyanne Marengo González están de acuerdo en dispensar la lectura de toda la tabla.

Eduardo Mora: Se considera por dispensado el trámite de la tabla. Se deja la constancia en todo caso, de que el documento fue remitido y que va a quedar incorporado en el Acta de acuerdo con los a los documentos de respaldo.

Alejandro Picado: Don Eduardo puede por favor, devolverse un tiritito ahí que me llamó la atención algo, donde dice que este punto fue atendido por el MOPT, recuerda lo que conversamos con don Luis Amador.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9611
picado

San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 062-2022
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	331	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 093-2022
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	331	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 093-2022
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Rivas	323	Atendido por el CONAVI.

Eduardo Mora: es correcto, en el documento final que mandó Luis Amador venían a ser reportados, don Alejandro.

Alejandro Mora: ¿Por eso fueron excluidos?

Eduardo Mora: Fueron excluidos por el modo porque fueron atendidos por ellos.

Alejandro Picado: entonces la consulta que yo le hago es que ¿si usted como abogado y asesor de nosotros se siente conforme con esta justificación? Porque ya lo habíamos conversado.

Eduardo Mora: correcto, a partir de que, se le pidió al señor ministro que remitiera formalmente el documento final, la remisión para mí valida con el oficio que se hace referencia, de hecho, en el considerando, para mí valida la indicación de que el tramo está siendo atendido.

Recordemos que incluso cuando se realizaron las inclusiones, las inclusiones se realizaron a través del sistema que implementó la Comisión y lo que se hizo fue tomar como base técnica la manifestación de la institución competente, en este caso de todos los casos que tenían un punto como este señalando, que el punto fue atendido por el MOPT, estos fueron los únicos que quedaron, pero venían con acompañados del oficio del del señor ministro de Obras Públicas y transportes que indicaba que esta era la lista final.

De modo que formalmente está permitido por la unidad competente.

Alejandro Picado: De acuerdo, puede proseguir don Eduardo.

Eduardo Mora: En este caso en el detalle el y que tiene la priorización es el proyecto Boruca, para 124 personas afectadas y la nueva inclusión es el proyecto en Colorado de limón, con total de 420 personas afectadas, con el riesgo de inundación, 105 soluciones habitacionales.



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 9612
Inval.

Provincia	Cantón	Distrito I	Número de unidades habitacional en riesgo	Número de personas afectadas	Descripción del riesgo detectado	Condición	Cambio en la Resolución Vinculante.
Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	31	124	Inundación	Reubicación	Priorización
Limón	Pococí	Colorado	105	420	Inundación	Reubicación	Inclusión

En este sentido se notifica al MIVAH, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las obras a desarrollar; sobre la inclusión realizada a la Resolución Vinculante. Respecto de los restantes reportes realizados en Vivienda, deberán ser valorados oara su eventual atención mediante serán atendidos por los mecanismos propios del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda.

La Sra. Milena continua con la lectura del considerando tercero.

Eduardo Mora: en este caso son solo seis:

Provincia	Cantón	Distrito	Número de ruta afectada	Código de Puente	Nombre del cauce (río, quebrada, canal, otro)	Condición
Alajuela	Guatuso	Katira	4	186	Río Rito	Deficiente
Alajuela	Upala	Dos Ríos	4	513	Río las Haciendas	Deficiente
Cartago	Paraiso I	Orosi	224	312	Grande de Orosí	Seria
Limón	Talamanca	Cahuita	256	1043	Río Cocles	Alarmante
Puntarenas	Quepos	Savegre	34	195	Río Savegre	Deficiente
San José	Pérez Zeledón	San Pedro	2	310	Río Unión	Deficiente

Eduardo Mora: los conceptos de condición en el caso de puentes de basan en un manual específico técnico, que maneja el precisamente el Ministerio de Obras Públicas en materia de puentes y que resume las condiciones en transitables, deficientes, serias o alarmantes, como es en el caso del de Limón.

Si no hay preguntas respecto a las 6 inclusiones, dispensaríamos la lectura con el acuerdo de los compañeros de la Junta de la junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sra. Flora María Bogantes Ovaras, Sra. Carolina Gallo Chaves, viceministra de Salud; Sr. Roy Alla Jiménez Céspedes, Sra. Monica Araya Esquivel, Sra. Hellen Somarribas Segura, y la Sra. Dyanne Marengo González están de acuerdo en dispensar la lectura de toda la tabla y se continua la lectura.

Eduardo Mora: en el considerando quinto, se trata de centros educativos en Alajuela, Cartago, Guanacaste, Puntarenas y San José, tiene desde centros urbanos a centros rurales; los tipos de uso de los tipos de riesgos están por la generalmente bien definidos en



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9613
Gina O.

estructurales, sanitarios y eléctricos, los sanitarios, por lo general es cuando ya tienen orden sanitaria para cerrar el inmueble y la cantidad de población beneficiaria.

Tomando en cuenta el número de inclusiones, solicitaría nuevamente la dispensa de trámite de lectura a la junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sra. Flora María Bogantes Ovaes, Sra. Carolina Gallo Chaves, viceministra de Salud; Sr. Roy Alla Jiménez Céspedes, Sra. Monica Araya Esquivel, Sra. Hellen Somarribas Segura, y la Sra. Dyanne Marengo González están de acuerdo en dispensar la lectura de toda la tabla y se continua la lectura.

Eduardo Mora: Perdón. El exceso de formalidad, pero recuerden que esto es grabado y eventualmente tenemos que dejar claridad que se había conocimiento cuando se decidió eximir el trámite de lectura.

Eduardo Mora: en el considerando sexto, en este caso es un tramo rural y un tramo urbano, el primero es un tramo de vida, entonces identifica el nombre de metros lineales, el segundo es un puente, se identifica el nombre del puente, que es el puente La Bomba; en este caso están los 2 tipos de daños. El caso del de la vida, feria de San José Pavas, es un deslizamiento grave, de hecho, es un riesgo inaceptable y afecta directamente a un tren interurbano en este momento y la falla inminente del puente sobre el río Matina.

Dyanne Marengo: Es solo una consulta, no sé si se contempló en algún punto con las municipalidades al menos informarles, explicarles, decirles, comunicarles para que en todo el proceso no vayan a generar distorsión, pensaría yo por lo menos un proceso de comunicación con ellos, porque ellos, dentro de la resolución vinculante, generalmente tienen tareas específicas, ¿verdad? Evidentemente rutas nacionales no, pero, por ejemplo, proyectos habitacionales y lo que sea que no vayan a decir que desconocen.

Claro está que queda publicado en Gaceta, pero para que se valore si se hace alguna estrategia con los gobiernos locales.

Eduardo Mora: En el caso de las resoluciones vinculantes, la resolución vinculante puede hacerse de forma genérica cuando se tratan de limitaciones, como por ejemplo las de los volcanes o la alternancia o el terreno de Cinchona, pero también tienen indicaciones específicas a instituciones y estas indicaciones específicas se hacen por nivel de competencia el nivel de competencia en la mayoría de sus proyectos, en el caso de la municipalidad es secundario, es decir a partir de la competencia que ejerce, por poner un ejemplo, el CONAVI en el desarrollo de una carretera, puede ser no sé qué afecte la intersección con un camino vecinal y que se tenga tendrá que llegar a algún nivel de coordinación. Pero no podríamos incluirlas como tal en la resolución, toda vez que no se les estarían asignando responsabilidades de forma directa en este tipo de proyectos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9614
Amo.

El paso me parece que estaría más desde la perspectiva de la de los procesos de ejecución o los manuales de procesos de ejecución cuando podamos entrar, precisamente en áreas grises donde tenemos en competencia con las municipalidades y se me ocurre esa del CONAVÍ que tal vez sería la más común, de las partes donde se aceptan los caminos vecinales con las con las rutas nacionales.

Dyanne Marengo: Gracias con Eduardo en realidad, no era incluirlos en la resolución, sino más bien podría ser un punto del acuerdo de Junta Directiva para que se les comunique o eventualmente ni siquiera que quede en el acuerdo que la administración de oficio pueda generar un proceso de socialización con los gobiernos en cada lugar. Gracias.

Alejandro Picado: como lo ve don Eduardo.

Eduardo Mora: Preferiría, no, incluido en el acuerdo porque tenemos que publicarlo integralmente en la gaceta, y no es una comunicación a las municipalidades, porque tendríamos que empezar por identificar territorios para ver a cuáles hay que notificar y la primera resolución vinculante no salió con esa notificación a las municipalidades, preferiría la segunda opción que dar a la licenciada Marengo.

Alejandro Picado: perfecto, seguimos.

Al finalizar con la lectura de la propuesta de acuerdo, se somete a votación la aprobación de modificación de la resolución vinculante, Los miembros de la Junta Directiva el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sra. Flora María Bogantes Ovares, Sra. Carolina Gallo Chaves, viceministra de Salud; Sr. Roy Alla Jiménez Céspedes, Sra. Monica Araya Esquivel, Sra. Hellen Somarribas Segura, y la Sra. Dyanne Marengo González están de acuerdo y levantan su mano en aprobación a la modificación.

Eduardo Mora: estando presentes ocho miembros de la Junta Directiva, se da por aprobada la propuesta de acuerdo de manera unánime y firme.

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

CONSIDERANDO.

Primero. Que mediante Acuerdo N° 210-11-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 14-11-2022, celebrada el día 09 de noviembre de 2022, la Junta Directiva de la CNE promulgó la “Resolución Vinculante: Declaratoria de Peligro Inminente sobre infraestructura pública en rutas nacionales, puentes, infraestructura ferroviaria, centros educativos y viviendas” (en adelante La Resolución Vinculante); dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Instituto Costarricense de Ferrocarriles, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9615
Final.

y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las eventuales obras a desarrollar. Dicha Resolución Vinculante fue publicada en el Alcance N° 246 del Diario Oficial La Gaceta N° 221 del 18 de noviembre de 2022.

Segundo. Que en dicha Resolución Vinculante declaró el peligro inminente en un conjunto de infraestructura pública que se resumía en su considerando cuarto de la siguiente forma:

- a) El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el CONAVI identificaron un total de **ciento cincuenta** reportes sobre rutas nacionales que requieren una intervención urgente por estar en riesgo grave o inaceptable.
- b) El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el CONAVI identificaron un total de **ochenta y dos** reportes sobre puentes ubicados en rutas nacionales que requieren una intervención urgente por estar en riesgo grave o inaceptable.
- c) El Ministerio de Educación Pública identificó un total **treinta y ocho** centros educativos que requieren una intervención urgente por estar en riesgo grave o inaceptable.
- d) El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), identificó un total de **dos mil ciento cincuenta y dos** reportes de viviendas que deben ser reubicadas o reconstruidas por estar en riesgo grave o inaceptable
- e) El Instituto Costarricense de Ferrocarriles identificó un total de **setenta y dos** reportes atinentes a la infraestructura de puentes ferroviarios y vías férreas del país que requieren una intervención urgente por estar en riesgo grave o inaceptable.

Tercero. Que el Poder Ejecutivo, con el fin de garantizar una atención prioritaria de las obras requeridas para atender de forma inmediata ha iniciado el proceso de negociación, aprobación y eventual remisión al Poder Legislativo del Contrato de Préstamo N° 2317 que financiará el “Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y *resiliente* de infraestructura (PROERI)”, a ser suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano De Integración Económica (BCIE): Dicho programa incluye recursos para la atención de pérdidas por emergencias nacionales declaradas así como proyectos incluidos en los reportes de afectaciones promulgados en la Resolución Vinculante.

Cuarto. Que los proyectos de reconstrucción y atención de la infraestructura declarada en peligro inminente deberán ser atendidos en un plazo de dieciocho meses a partir de la disponibilidad del financiamiento existente.

Quinto. Que las instituciones competentes han analizado los alcances financieros y de procedimientos internos requeridos para la atención de los reportes de peligro inminente reseñados en la Resolución Vinculante, y han procedido en algunos casos a dar una atención inmediata a los riesgos detectados en la infraestructura reportada, lo que permite actualizar la Resolución Vinculante con el fin de señalar los puntos ya atendidos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9616
Girao

Sexto. Que, en el caso del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, las características del financiamiento otorgado por el contrato de préstamo y plazos de ejecución referidos en los considerandos tercero y cuarto ha identificado dos proyectos que deben ser atendidos de forma prioritaria según el oficio N° MIVAH-DVMVAH-0033-2023 de 07 de marzo de 2023, con el fin de aprovechar la oportunidad de financiamiento existente. Respecto de los restantes reportes incluidos en la Resolución Vinculante, si bien no van a ser cubiertos con el financiamiento descrito, se mantienen como situaciones que deberán ser valoradas para su eventual atención mediante los mecanismos propios del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda, y que no existe factibilidad de ejecutarlos en el plazo de dieciocho meses previsto.

Séptimo. Que en el caso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Vialidad, mediante oficio N° DM-2023-0741 del 07 de marzo de 2023, el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes remite una actualización de sus reportes, que permite identificar infraestructura que ya ha sido atendida por las vías ordinarias, y define los proyectos que pueden ser ejecutados en un plazo de dieciocho meses con el financiamiento negociado, por lo que se requiere la actualización de la Resolución Vinculante con los datos de las acciones realizadas en puntos específicos y la inclusión de nuevos puntos que se encuentran en peligro inminente.

Octavo. Que, en el caso del Ministerio de Educación Pública, mediante oficio N° DM-0376-03-2023 del 07 de marzo de 2023 solicita la adición de nueve edificios públicos en la Resolución Vinculante, correspondientes a centros educativos que requieren de la declaración de riesgo inminente.

Noveno. Que el Instituto Costarricense de Ferrocarriles ha procedido a actualizar los reportes de infraestructura ferroviaria, solicitando la inclusión de dos puntos adicionales que deben ser declarados como de riesgo inminente.

Décimo. Que tomando en cuenta los reportes realizado por los entes rectores en cada ámbito de competencia, mediante los cuales se ha corroborado la gravedad del riesgo en las rutas nacionales, puentes, tramos y puentes ferroviarios, centros educativos y viviendas; y las acciones remediales ejecutadas en rutas nacionales, resulta procedente la actualización de la Resolución Vinculante: "*Declaratoria de Peligro Inminente sobre infraestructura pública en rutas nacionales, puentes, infraestructura ferroviaria, centros educativos y viviendas*", publicada en el Alcance N° 246 del Diario Oficial La Gaceta N° 221 del 18 de noviembre de 2022. Lo anterior fundamentado en el artículo 14, inciso c) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, con el fin de que las instituciones públicas adopten las medidas necesarias que permitan garantizar una ejecución efectiva de los proyectos necesarios para atender de forma inmediata la reparación o recuperación de cada una de las infraestructuras que se mantienen en la resolución original, así como la adición de los nuevos reportes señalados.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9617
mao.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 027-03-2023

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias con base en el artículo 14 Inciso c) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo resuelve actualizar y ampliar la “Resolución Vinculante: Declaratoria de Peligro Inminente sobre infraestructura pública en rutas nacionales, puentes, infraestructura ferroviaria, centros educativos y viviendas” (en adelante la Resolución Vinculante); acuerdo N° 210-11-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 14-11-22 celebrada el día 09 de noviembre de 2022 publicado en el Alcance N° 246 del Diario Oficial La Gaceta N° 221 del 18 de noviembre de 2022. Lo anterior en los siguientes términos:

PRIMERO: Tener por atendidos los siguientes tramos de carretera ubicados en ruta nacional según lo ordenado en la Resolución Vinculante por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI):

Provincia	Cantón	Distrito	Número de Ruta	Acciones Ejecutadas.
Alajuela	Alajuela	Carrizal	126	La ruta contaba con cuatro reportes en la Resolución Vinculante. Se unificaron en un solo reporte
Alajuela	Los Chiles	Los Chiles	760	Debido a que la solución propuesta es colocar un puente, por lo que se le traslada a la lista de Puentes de la Resolución Vinculante.
Alajuela	Los Chiles	Los Chiles	733	Debido a que la solución propuesta es colocar un puente, por lo que se le traslada a la lista de Puentes de la Resolución Vinculante.
Alajuela	Palmares	Zaragoza	714	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 152-2022
Alajuela	Poás	Sabana Redonda	146 sección de control 21640	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 084-2022
Alajuela	Río Cuarto	Río Cuarto	Ruta 708, SC 21542	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 049-2022
Alajuela	San Carlos	Florencia	739	Debido a que la solución propuesta es colocar un puente, por lo que se le traslada a la lista de Puentes de la Resolución Vinculante.
Alajuela	San Carlos	Pocosol	761	Debido a que la solución propuesta es colocar un puente, por lo que se le traslada a la lista de Puentes de la Resolución Vinculante.
Cartago	Cartago	Corralillo	228	Este proyecto se va a atender por medio de la Contratación 2022LN-000003-0006000001.
Cartago	El Guarco	San Isidro	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 090-2022
Cartago	El Guarco	San Isidro	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 126-2022



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9619
9619.0

				Expediente imprevisibilidad 088-2022
San José	Pérez Zeledón	Cajón	326	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Cajón	326	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	La Amistad	332	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 142-2022
San José	Pérez Zeledón	La Amistad	332	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 142-2022
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 062-2022
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	331	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 093-2022
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	331	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 093-2022
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Rivas	323	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 087-2022
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	325	Este punto fue atendido mediante la imprevisibilidad expediente 096-2022
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	325	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 096-2022
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	325	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 096-2022



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9620
gmal.

San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	325	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 096-2022
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	2	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022 y el MOPT
San José	Pérez Zeledón	San Pedro	327	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Pérez Zeledón	San Pedro	327	Este punto fue atendido por el MOPT
San José	Puriscal	Desamparaditos	136	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 085-2022
San José	Puriscal	Desamparaditos	136	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 127-2022
San José	Puriscal	Mercedes Sur	239	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 080-2022078-2022
San José	Turrubares	San Luis	319	Atendido por el CONAVI. Expediente imprevisibilidad 137-2022

Las rutas señaladas quedan excluidas de la Resolución Vinculante. Se aclara que en los casos en que se ha unificado los reportes en uno solo o bien se ha recalificado dichos reportes en la categoría de puentes, las afectaciones reportadas se mantienen en dicha resolución.

SEGUNDO: Se tiene como priorizado por parte el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos un proyecto reportado en la Resolución Vinculante y se incorpora un proyecto nuevo según el siguiente detalle:

Provincia	Cantón	Distrito	Número de unidades habitacional en riesgo	Número de personas afectadas	Descripción del riesgo detectado	Condición	Cambio en la Resolución Vinculante.
Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	31	124	Inundación	Reubicación	Priorización
Limón	Pococí	Colorado	105	420	Inundación	Reubicación	Inclusión

En este sentido se notifica al MIVAH, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las obras a desarrollar; sobre la inclusión realizada a la Resolución Vinculante. Respecto de los restantes reportes realizados en Vivienda, deberán ser valorados para su eventual atención mediante los mecanismos propios del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9621
gmao

TERCERO: Notificar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las obras a desarrollar; que se ha ampliado la Resolución Vinculante y se declara, adicionalmente a los reportados, el peligro inminente en los siguientes TREINTA Y TRES puntos de rutas nacionales:

Provincia	Cantón	Distrito	Número de Ruta o Descripción del Tramo	Km inicial	km final	Descripción del Riesgo Detectado	Condición	Cantidad personas beneficiarias
Alajuela	San Carlos	Florencia	141	53.6	53.6	Falla inminente	Paso restringido	65487
Alajuela	San Carlos	Quesada	140	3.9	3.9	Falla inminente	Paso restringido	35787
Alajuela	San Ramón	Santiago	1	56.2	75.2	Riesgo inaceptable	Transitable	945000
Cartago	Paraíso	Orosi	224	5.0	5.0	Falla inminente	Paso restringido	10000
Guanacaste	Abangares	Sierra	145	0.0	47.2	Alarmante	Transitable	25000
Limón	Talamanca	Cahuita	36	57.0	57.1	Falla inminente	Transitable	8215
Puntarenas	Buenos Aires	Brunka	2	228.9	229.0	Alarmante	Paso restringido	182000
Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	2	24.2	24.2	Alarmante	Paso restringido	182000
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	2	209.2	209.2	Alarmante	Paso restringido	182000
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	2	210.2	210.3	Alarmante	Paso restringido	182000
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	2	211.1	211.2	Alarmante	Paso restringido	182000
Puntarenas	Buenos Aires	Volcán	2	188.9	188.9	Falla inminente	Transitable	136000
Puntarenas	Corredores	Corredor	6	608.3	608.4	Deficiente	Paso restringido	12000
Puntarenas	Corredores	Corredor	237	76.1	76.3	Deficiente	Transitable	12000
Puntarenas	Golfito	Guaycará	2	311.1	311.2	Deficiente	Paso restringido	25000
Puntarenas	Golfito	Guaycará	2	316.2	316.3	Deficiente	Paso restringido	25000
Puntarenas	Golfito	Pavón	611	16.4	16.7	Deficiente	Transitable	5350
Puntarenas	Osa	Sierpe	245	38.0	38.1	Deficiente	Paso restringido	25000
Puntarenas	Puntarenas	Barranca	17	0.0	0.1	Riesgo inaceptable	Transitable	145434
San José	Acosta	San Ignacio	301	8.4	34.8	Alarmante	Cerrado	10000



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 9622

Gina O.

San José	Aserri	Legua	313	9.8	9.8	Falla inminente	Paso restringido	2000
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	128.7	128.7	Falla inminente	Transitable	136000
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	128.8	128.8	Falla inminente	Transitable	136000
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	105.0	105.2	Alarmante	Transitable	136000
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	121.1	121.2	Deficiente	Cerrado	136000
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	4.2	4.2	Alarmante	Paso restringido	4756
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	7.6	7.6	Alarmante	Transitable	2559
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	122.0	101.7	Deficiente	Cerrado	136000
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	118.7	103.3	Deficiente	Cerrado	136000
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	103.5	103.5	Deficiente	Cerrado	136000
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	2	125.5	125.5	Falla inminente	Transitable	136000
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	2	132.7	132.7	Falla inminente	Transitable	136000
San José	Vázquez de Coronado	Dulce Nombre de Jesús	32	39.0	39.1	Falla inminente	Transitable	11255

CUARTO: Notificar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las obras a desarrollar; que se ha ampliado la Resolución Vinculante y se declara, adicionalmente a los reportados, el peligro inminente en los siguientes SEIS puentes ubicados en ruta nacional:

Provincia	Cantón	Distrito	Número de ruta afectada	Código de Puente	Nombre del cauce (río, quebrada, canal, otro)	Condición
Alajuela	Guatuso	Katira	4	186	Río Rito	Deficiente
Alajuela	Upala	Dos Ríos	4	513	Río las Haciendas	Deficiente
Cartago	Paraíso	Orosi	224	312	Grande de Orosí	Seria
Limón	Talamanca	Cahuita	256	1043	Río Cocles	Alarmante
Puntarenas	Quepos	Savegre	34	195	Río Savegre	Deficiente
San José	Pérez Zeledón	San Pedro	2	310	Río Unión	Deficiente



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9623
gnal.

QUINTO: Notificar al Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas que se ha ampliado la Resolución Vinculante y se declara, adicionalmente a los reportados, el peligro inminente en los siguientes NUEVE centros educativos:

Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Edificio	Descripción del riesgo detectado	Condición	Cantidad de personas beneficiarias
Alajuela	Grecia	Puente de Piedra	Escuela La Tabla	Estructurales, eléctricos, sanitarios	Uso restringido	71
Alajuela	Los Chiles	Caño Negro	Escuela Leónidas Sequeira Duarte	Estructurales, sanitarios	Centro Cerrado	88
Cartago	Cartago	Tierra Blanca	Liceo Tierra Blanca	Sanitarios	Uso Normal	467
Cartago	Paraíso	Paraíso	Escuela Jose Liendo Goicoechea	Estructurales, eléctricos, sanitarios	Uso Normal	961
Guanacaste	Nicoya	Nicoya	CTP de Nicoya	Estructurales, eléctricos, sanitarios	Uso Normal	1050
Guanacaste	Nicoya	Sámara	Escuela Sámara	Estructurales, eléctricos, sanitarios	Uso Normal	109
Puntarenas	Coto Brus	Sabalito	Escuela José Gonzalo Acuña Hernández	Estructurales, eléctricos, sanitarios	Uso restringido	379
San José	Mora	Colón	C.T.P. de Mora	Eléctricos, sanitarios	Centro Cerrado	185
San José	San José	Catedral	Escuela Marcelino García Flamenco	Estructurales, eléctricos, sanitarios	Uso restringido	421

SEXTO: Notificar al Instituto Costarricense de Ferrocarriles, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y cualquier otro ente con competencias relacionadas a las obras a desarrollar que se ha ampliado la Resolución Vinculante y se declara, adicionalmente a los reportados, el peligro inminente en los siguientes DOS tramos de vía y puentes ferroviarios:

Provincia	Cantón	Distrito	Sección Férrea	Infraestructura afectada	Nombre de puente	Metros lineales afectados	Descripción del Riesgo Detectado	Condición	Cantidad de personas beneficiarias
San José	San José	Pavas	San José-Pavas-San Antonio de Belén	Vía férrea	N/A	980	Deslizamientos	Riesgo inaceptable	1750



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9624
Gra O.

Limón	Limón	Matama	Limón- Valle de la Estrella	Puente	La Bomba	N/A	Daños Subestructura, Daños Supraestructura	Falla inminente	250
-------	-------	--------	--------------------------------------	--------	-------------	-----	---	--------------------	-----

SÉPTIMO: Se reitera que todas las instituciones públicas en general deberán, en cumplimiento a la Resolución Vinculante actualizada y ampliada en este acto, establecer políticas de eficiencia máxima en los procedimientos necesarios para la ejecución de las obras de recuperación, reconstrucción y prevención que se requieran, estableciendo como prioritarios las solicitudes de aprobación o validación de trámites o permisos, y buscando siempre la coordinación entre entidades, el intercambio de información y evitando la repetición de requisitos o los atrasos innecesarios.

OCTAVO: Se ordena la comunicación inmediata de la presente ampliación y actualización de la Resolución Vinculante a todas las instituciones indicadas y se instruye a la Administración para que se proceda además con la publicación integral del presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO III. SESIÓN PERMANENTE DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CNE.

Eduardo Mora: a raíz de una coordinación que estuvimos haciendo con la Dirección Ejecutiva, viendo el proceso que se viene no solo a raíz de la resolución vinculante, sino a raíz de que este financiamiento del BCIE, va a implicar una serie de agilización de proyectos en materia de emergencia, que están reportados en planes generales de la emergencia, la Junta Directiva va a tener un papel mucho más activo teniendo que ver proyectos de emergencia, de inversión y además estar viendo los procesos de ejecución del contrato del BCIE cuando estén aprobado.

Entonces, tomando en cuenta las dificultades que a veces enfrentamos para tener el quórum presencial, el Reglamento de la Junta Directiva prevé las sesiones virtuales, con dos posibles escenarios, en el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias que no están en un marco de emergencia, se convoca con 6 personas presentes en el salón y el resto de personas que puedan conectarse forman el quórum final, pero el quórum inicial operativo se justifica con 6 personas, pero sin embargo, existe la autorización legal cuando se trata de asuntos vinculados a decretos de emergencia, de hacer una convocatoria permanente para permitir la participación virtual de la totalidad de la Junta. Esto lo aplicamos principalmente durante la emergencia de COVID, por cuanto en ese tiempo la junta Directiva sesionaba hasta 3 veces por semana, dependiendo del recurso que se tenía que destinar COVID; entonces, se hace una convocatoria de forma permanente, fundamentada



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9625
Gmal.

en los Decretos de Emergencia vigentes, que van a estar vinculados con el banco, con el proceso del BCIE.

Y adicionalmente, previendo esa aceleración, se incorporarían los todos los asuntos relacionados con esa interacción que vamos a tener con él Banco Centroamericano de Integración Económica.

Al finalizar con la lectura de la propuesta de acuerdo, se somete a votación la aprobación de sesión permanente, los miembros de la Junta Directiva: el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sr. Efraim Zeledon Leiva, Sra. Flora María Bogantes Ovaes, Sra. Carolina Gallo Chaves, viceministra de Salud; Sr. Roy Alla Jiménez Céspedes, Sra. Monica Araya Esquivel, Sra. Hellen Somarribas Segura, y la Sra. Dyanne Marengo González están de acuerdo y levantan su mano en aprobación.

Eduardo Mora: estando presentes ocho miembros de la Junta Directiva, se da por aprobada la propuesta de acuerdo de manera unánime y firme.

Considerando:

Primero: Que actualmente se encuentran vigentes los Decretos de Emergencia N° 43626-MP (Declaratoria de emergencia nacional por los efectos generados por la acumulación de lluvias en el territorio nacional ocasionados por las ondas tropicales números 11, 12 y la Tormenta Tropical Bonnie), N° 43542-MP-MICITT / N° 43645-MP-MICITT (Declaratoria estado de emergencia nacional en todo el sector público del Estado costarricense, debido a los cibercrímenes que han afectado la estructura de los sistemas de información), N° 43752-MP (Declaratoria de emergencia nacional por la influencia directa de la zona de convergencia intertropical) y N° 43754-MP (Declaratoria de emergencia nacional ante la situación existente por los efectos generados debido a la acumulación de lluvias en el territorio nacional ocasionados por la influencia indirecta del Huracán Julia).

Segundo: Que se hace necesario la toma de decisiones de una manera celeré por parte de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, lo anterior en cumplimiento del numeral 8 inciso a) sub incisos 2) y 3) e inciso b) del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 028-03-2023

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba mantenerse en sesión permanente, de forma indefinida, en vista de los Decretos de Emergencia N° 43626-MP, N° 43542-MP-



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9626
ginal.

MICITT / N° 43645-MP-MICITT, N° 43752-MP y N° 43754-MP, misma que se llevará a cabo de manera presencial o virtual; en este último caso el quorum quedará constituido cuando sea posible establecer la comunicación debida con la mayoría absoluta de sus miembros.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos del jueves nueve de marzo del año dos mil veintitrés y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria No.03-03-2023 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión consta en el expediente de la presente acta. Es todo. Última línea.


Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente
Cédula 401600615



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°05-03-2023

Acta de la Sesión Ordinaria No.05-03-2023 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el jueves dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, de manera presencial en las oficinas Centrales de la Comisión Nacional de Emergencias en Pavas, se encuentran los siguientes directivos: **Sr. Alejandro Picado Eduarte**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sra. Carolina Gallo Chaves**, viceministra de Salud; de la Presidencia.; **Sra. Flora María Bogantes Ovares**, viceministra de Seguridad Pública, **Sr. Efraim Zeledón Leiva**, viceministro de Infraestructura Obras Públicas y Transportes; **Sr. Rafael Gutiérrez Rojas**, viceministro de Ambiente y Energía; **Sr. Jorge Rodríguez Bogle**, viceministro de la Presidencia; **Sra. Hellen Somarribas Segura**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; **Sra. Dyanne Marengo González**, presidenta de la Cruz Roja Costarricense.

Ausentes con Justificación: **Sra. Monica Araya Esquivel**, presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros; **Sra. Priscilla Zamora Rojas**, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda **Sr. Roy Allan Jimenez**, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Además, asisten los siguientes invitados de manera presencial: Sr. Sigifredo Perez Fernandez, director ejecutivo de la CNE; Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la